Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la demanda promovida en el proceso ordinario laboral promovido por **MARIO DE JESÚS ZAPATA OSSA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES EICE**; advierte el Despacho que mediante memorial allegado por correo electrónico el 10 de febrero de 2022 (doc.10 expediente digital), el apoderado del demandante, manifiesta su voluntad de retirar la demanda referida.

Con motivo de dicha solicitud, se procede a revisar el expediente, encontrando que, si bien la demanda fue admitida el 08 de febrero de 2022 (doc.06 exp dig) y que el Despacho realizó las acciones con el fin de lograr la notificación del demandado, remitiendo copia del auto admisorio de la demanda al correo electrónico previsto para notificaciones judiciales el 09 de febrero de 2022 (doc.07 exp dig), logrando acuse de recibido el mismo día (doc.09 exp dig); lo cierto es que, la notificación solo se entiende surtida dos días siguientes al acuse de recibido, es decir, el 11 de febrero de 2022, y como la solicitud de retiro de la demanda se realizó el 10 de febrero de 2022, se puede concluir que la misma fue presentada dentro del término, consagrado por el artículo 92 del CGP.

De igual manera, como la solicitud de retiro fue remitida por la apoderada del demandante desde el mismo correo por medio del cual se presentó la demanda para reparto, y el que aparece registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, se accede a la solicitud de **RETIRO** de la demanda anteriormente mencionada.

Toda vez que la demanda fue presentada a través de los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura, se tiene entonces que no obra ningún documento físico que pudiera ser objeto de desglose, por lo que simplemente, se procederá con las desanotaciones en el sistema de gestión judicial y con el archivo definitivo del expediente.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS** Nº **10** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **16 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4feecfe58bb6284b7c8f1b95ee4f4a3fb36023112f663350035971feda2f0411**
Documento generado en 14/02/2022 06:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica